

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION

“Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana”
**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

AS N°005-2025 (1)

En la sede de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas sito en la calle Cuzco N°421 - Chulucanas; siendo las **08:30 am** del día **17 de marzo del 2025**, se reunieron en las instalaciones de la entidad, los miembros del Comité de Selección designando mediante **Resolución De Gerencia Municipal N° D000042-2025-MPMCH-GM** de fecha **26 de febrero del 2025**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2025-MPM/CH-CS, PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS SAN JOSÉ, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ SAN IGNACIO TÁVARA PASAPERA”** - CUI N°2278452, los mismos que a continuación se detallan.

CHRISTOPHER PARODI RUMICHE	PRESIDENTE TITULAR
GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA	PRIMER MIEMBRO TITULAR
AURITA MELINA SOSA INGA	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

1. INICIO DEL ACTO

Se da inicio verificando los participantes registrados, según reporte SEACE:

• **Participantes registrados**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10069383918	RIVAS LEGUIA AURELIO	04/03/2025	Válido		04/03/2025	10069383918	🔍📄
2	Proveedor con RUC	10327640629	LLENQUE TUME EVER FREDDY	12/03/2025	Válido		12/03/2025	10327640629	🔍📄
3	Proveedor con RUC	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	04/03/2025	Válido		04/03/2025	20136318323	🔍📄
4	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	28/02/2025	Válido		28/02/2025	20274419637	🔍📄
5	Proveedor con RUC	20341551278	A & S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20341551278	🔍📄
6	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	28/02/2025	Válido		28/02/2025	20365809179	🔍📄
7	Proveedor con RUC	20448297382	GROUP PROJECT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/03/2025	Válido		12/03/2025	20448297382	🔍📄
8	Proveedor con RUC	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	28/02/2025	Válido		28/02/2025	20478003154	🔍📄
9	Proveedor con RUC	20484235156	'ESENOR' E.I.R.L.	03/03/2025	Válido		03/03/2025	20484235156	🔍📄
10	Proveedor con RUC	20501788628	DOVAS S.A.C.	03/03/2025	Válido		03/03/2025	20501788628	🔍📄

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20504320686	CONSORCIO PARAMONGA S.A.	02/03/2025	Válido		02/03/2025	20504320686	🔍📄
12	Proveedor con RUC	20506606722	RMJ CONSTRUCTORES S.A.C	03/03/2025	Válido		03/03/2025	20506606722	🔍📄
13	Proveedor con RUC	20514854832	J & J PARRA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	03/03/2025	Válido		03/03/2025	20514854832	🔍📄
14	Proveedor con RUC	20525293794	TECNICOS EJECUTORES A & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20525293794	🔍📄
15	Proveedor con RUC	20526296169	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L.	04/03/2025	Válido		04/03/2025	20526296169	🔍📄
16	Proveedor con RUC	20526319126	CONSTRUCTORA EGC & S- SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - C E G C & S S G S.A.C.	28/02/2025	Válido		28/02/2025	20526319126	🔍📄
17	Proveedor con RUC	20526456549	SERVICIOS GENERALES KEISSY FERNANDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/03/2025	Válido		03/03/2025	20526456549	🔍📄
18	Proveedor con RUC	20542097541	ENGINEERS CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES S.R.L.	12/03/2025	Válido		12/03/2025	20542097541	🔍📄
19	Proveedor con RUC	20559869245	BRAFER INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20559869245	🔍📄
20	Proveedor con RUC	20601647053	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	28/02/2025	Válido		28/02/2025	20601647053	🔍📄

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20602684131	D'S ANAJARVIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/03/2025	Válido		07/03/2025	20602684131	
22	Proveedor con RUC	20602748261	LP ARQUITECTURA E INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20602748261	
23	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/03/2025	Válido		02/03/2025	20603089236	
24	Proveedor con RUC	20603391382	CONSORCIO RAMIS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/03/2025	Válido		12/03/2025	20603391382	
25	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	28/02/2025	Válido		28/02/2025	20603425104	
26	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	01/03/2025	Válido		01/03/2025	20604833681	
27	Proveedor con RUC	20606620706	GUZMAN GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	28/02/2025	Válido		28/02/2025	20606620706	
28	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	01/03/2025	Válido		01/03/2025	20608231685	
29	Proveedor con RUC	20609158400	VEGA Y CERVANTES ASOCIADOS S.A.C.	03/03/2025	Válido		03/03/2025	20609158400	
30	Proveedor con RUC	20610041061	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TGC S.A.C.	28/02/2025	Válido		28/02/2025	20610041061	

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
31	Proveedor con RUC	20610311661	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PIURA S.A.C.	01/03/2025	Válido		01/03/2025	20610311661	
32	Proveedor con RUC	20612783510	AREVALO INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	01/03/2025	Válido		01/03/2025	20612783510	

13 registros encontrados, mostrando 7 registro(s) de 31 a 37. Página 4 / 4

Acto seguido se procede a la verificación de ofertas recepcionadas a través del SEACE, conforme el siguiente detalle:

• **Ofertas recepcionadas**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20606620706	CONSORCIO GUZMAN	14/03/2025	10:53:28	20606620706	14/03/2025	11:59:37	Enviado	Valido		
2	20542097541	CONSORCIO NUEVO HORIZONTE	14/03/2025	22:45:27	20542097541	14/03/2025	23:09:11	Enviado	Valido		
3	10327640629	CONSORCIO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	14/03/2025	22:05:13	10327640629	14/03/2025	22:30:03	Enviado	Valido		
4	20448297382	CONSORCIO YACILA	14/03/2025	19:53:15	20448297382	14/03/2025	21:05:40	Enviado	Valido		
5	20603391382	CONSORCIO IKARO	14/03/2025	18:53:51	20603391382	14/03/2025	19:23:54	Enviado	Valido		
6	20559869245	CONSORCIO MAFE	14/03/2025	21:19:42	20559869245	14/03/2025	21:24:12	Enviado	Valido		

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1

2. **ADMISIÓN DE OFERTAS**

Valor referencial: S/ 4,198,559.99 Soles

POSTOR 1 CONSORCIO GUZMAN

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RUP	% Participación	País Origen	NYPE	Empresa integrada por discapacitados	Estado de Consentimiento	Fecha y Hora de Consentimiento
1		20606620706	GUZMAN GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.	Ejecutor de Obras	60	PERU	Si	No	Aceptado	14/03/2025 10:53:27
2		20525293794	TECNICOS EJECUTORES A & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Ejecutor de Obras	40	PERU	Si	No	Aceptado	14/03/2025 10:59:20

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 1 a 2. Página 1 / 1

El Postor presenta Oferta Económica por S/ 4,198,559.99 soles encontrándose dentro de lo límites establecidos por Ley.

Se procede a la verificación de la documentación para la admisibilidad de oferta, verificándose que el postor **CUMPLE** con presentar lo dispuesto en el numeral 2.1.1. de la sección específica de las bases integradas.

Por lo anteriormente indicado el postor **CONSORCIO GUZMAN** obtiene el estado de **ADMITIDO**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

POSTOR 2 **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados	Estado de Consentimiento	Fecha y Hora de Consentimiento
1		20495888364	W & IM INGENIEROS CONTRATISTAS SRL	Ejecutor de Obras	50	PERU	Si	No	Aceptado	14/03/2025 22:52:53
2		20542097541	ENGINEERS CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES S.R.L.	Ejecutor de Obras	50	PERU	Si	No	Aceptado	14/03/2025 22:45:26

El Postor presenta Oferta Económica por **S/ 3,778,704.00 soles**.

Se procede a la verificación de la documentación para la admisibilidad de oferta, verificándose que el postor **NO CUMPLE** con presentar lo dispuesto en el numeral 2.1.1. de la sección específica de las bases integradas, debido a que tiene las siguientes observaciones:

- en el Anexo N°2, se menciona "*Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE*", así mismo lo suscribe el representante común del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, es de precisar que el término "representante legal", se refiere a una persona jurídica (empresa), siendo muy diferente por el término "representante común".

Oferta del postor

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2025-MPM/CH-CS, PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**, declaro bajo juramento:

CONSORCIO NUEVO HORIZONTE
[Firma manuscrita]
ORLANDO PUERTA CULQUI
DNI N° 43317743
REPRESENTANTE COMÚN

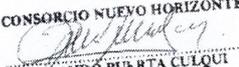
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION**

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

- La oferta economica presentada por el postor, adjunta un desagregado de partidas (presupuesto) que no se encuentra dentro de lo límites establecidos por Ley, ya que el límite inferior según numeral 1.3 de las bases integradas es S/ 3,778,704.00 soles, según detalle:

Oferta del postor			
	SUBTOTAL (A+B+C)		3,202,291.52
4	(IGV) 18%ST)		576,412.47
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		3,778,704.00

CONSORCIO NUEVO HORIZONTE



ORIANO PULTA CULQUI
DNI N° 43317743
REPRESENTANTE COMÚN

Comité de selección

El monto del desagregado de partidas (presupuesto) adjunto que sustenta su oferta asciende a S/ 3,778,703.99 soles (sumatoria del Sub total + IGV), no encontrándose en los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Debió considerarse

Sub total (A+B+C)	3,202,291.52
IGV (18%)	576,412.47
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	3,778,703.99

Cabe precisar, que de conformidad al Artículo 60 del reglamento, establece que: "60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. **En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.**", el presente procedimiento se rige por el sistema de **A suma Alzada**, no siendo posible dicha corrección (no subsanable). Dicha oferta economica es **no admitida**, ya que existe incongruencia con el monto consignado en el Anexo N°6 y el desagregado de partidas (presupuesto).

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS SAN JOSÉ, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ SAN IGNACIO TÁVARA PASAPERA" - CUI N°2278452	S/ 3,778,704.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES)
TOTA:	S/ 3,778,704.00

Por otro lado, la formulación y presentación de la oferta es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran debe ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, lo que ha quedado de manifiesto en el presente caso, por lo que, tal hecho se encuentra bajo su esfera de dominio. Así mismo, no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION

“Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana”
deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Por lo anteriormente indicado el postor **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE** obtiene el estado de **NO ADMITIDO**.

POSTOR 3 **CONSORCIO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados	Estado de Consentimiento	Fecha y Hora de Consentimiento
1		10327640629	LLENQUE TUME EVER FREDDY	Ejecutor de Obras	70.00	PERU	Si	No	Aceptado	14/03/2025 22:05:13
2		20526296169	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L.	Ejecutor de Obras	30.00	PERU	Si	No	Aceptado	14/03/2025 22:22:28

El Postor presenta Oferta Económica por **S/ 3,778,704.01 soles**.

Se procede a la verificación de la documentación para la admisibilidad de oferta, verificándose que el postor **NO CUMPLE** con presentar lo dispuesto en el numeral 2.1.1. de la sección específica de las bases integradas, debido a que tiene las siguientes observaciones:

- EL postor en el SEACE indica que es un consorcio, sin embargo, en el Anexo N°1 se menciona: **“EVER FREDDY LLENQUE TUME como representante legal de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES”**. Ahora bien, al mencionar representante legal, se refiere a una persona jurídica (empresa). Tal como se visualiza en la siguiente imagen:

Oferta del postor

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-MPM/CH-CS- Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, EVER FREDDY LLENQUE TUME, postor y/o Representante Legal de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, identificado con DNI N° 32764062, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Bases integradas

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....] representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

También, en el Anexo N°2, se menciona "Mediante el presente el suscrito, postor y/o **representante legal del CONSORCIO PROYECTOS Y COSNTRUCCIONES**", así mismo lo suscribe el **representante legal del CONSORCIO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**, es de precisar que el termino "**representante legal**", se refiere a una persona jurídica (empresa), siendo muy diferente por el término "representante común".

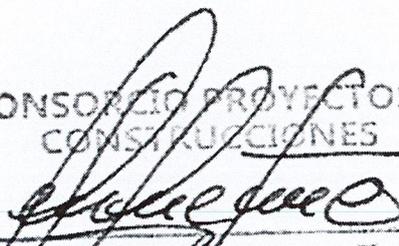
Oferta del postor

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-MPM/CH-CS-- Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSORCIO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, declaro bajo juramento:

Firma y sello del postor

CONSORCIO PROYECTOS Y
CONSTRUCCIONES

Ever Freddy Quiñque Tume
REPRESENTANTE LEGAL

Aunado a ello, según la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (v.01) – PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN COSNORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, establece en su numeral 7.4.1 lo siguiente: "(...) la documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su **representante común** (...)"

El representante legal es una persona que actúa en nombre de una sociedad, mientras que el representante común es una persona que actúa en nombre de un consorcio.

Representan legal	Representante común
<ul style="list-style-type: none">- Representa a una sociedad en el desarrollo de su objeto social.- Tiene una responsabilidad amplia de actuar en beneficio del representado.	<ul style="list-style-type: none">- Representa a un consorcio en una contratación determinada.- Tiene amplias facultades para actuar en nombre del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

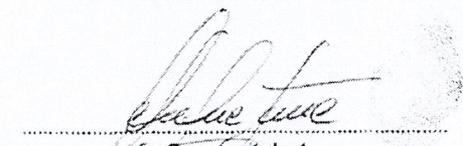
- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Tiene mayores obligaciones de rendición de cuentas. | <ul style="list-style-type: none">- Puede actuar en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato.- Puede ser designado por las personas naturales o jurídicas integrantes del consorcio. |
|---|--|

- Por otro lado, en su Anexo N°05 (Folio N°32 de su oferta, esta suscrita por el consorciado 1: "EVER FREDDY LLENQYE TUME DNI N°32764062 GERENTE GENERAL EVER FREDDY LLENQUE TUME RUC N°10327640629", al mencionar GERENTE GENERAL se relaciona a una persona jurídica, sin embargo, de acuerdo a su RUC es una PERSONA NATURAL y no una PERSONA JURIDICA.

Aunado a ello, según la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (v.01) – PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN COSNORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, establece en su numeral 7.4.1 lo siguiente: " (...) en caso de un consorcio integrado por una persona natural, cuya oferta suscrita por todos los integrantes del consorcio, bastara que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombre y apellidos completos (...)"

Oferta Del Postor

Chulucanas, 14 de marzo del 2025



Consociado 1
EVER FREDDY LLENQUE TUME
DNI N° 32764062
Gerente General
EVER FREDDY LLENQUE TUME
RUC N° 10327640629

SERVICIOS Y REPRESENTACIONES
HUAMINGA E.I.R.L.

HIGINIO GARCIA LOPEZ
VITULAN GERENTE
Consociado 2
HIGINIO GARCIA LOPEZ
DNI N° 03235440
Gerente General
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA EIRL.
RUC N° 20526296169

SEGÚN CONSULTA RUC

Consulta RUC

Volver

Resultado de la Búsqueda	
Número de RUC:	10327640629 - LLENQUE TUME EVER FREDDY
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 32764062 - LLENQUE TUME, EVER FREDDY
Nombre Comercial:	KOREY INGENIEROS
Fecha de Inscripción:	25/04/1993
Fecha de Inicio de Actividades:	02/03/1993
Estado del Contribuyente:	ACTIVO
Condición del Contribuyente:	HABIDO

Por lo tanto, existe incongruencia e inexactitud en su oferta presentada.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION**

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

- En su desagregado de partida (presupuesto), indica una partida que difiere al del expediente técnico, tal como se muestra:

Oferta presentada	
02.02.06.02	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CABLE SUBTERRANEO N2XSY 18/30kv 50mm2 y relleno inc mat
Expediente técnico	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
02.02.06.02	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CABLE SUBTERRANEO N2XSY 18/30 kv 50 mm2 EXC Y RELLENO INC MAT

- El postor en su oferta adjuntado su desagregado de gastos generales donde en sus gastos variables solo esta considerando el gerente de proyecto, residente de obra, ingeniero especialista en seguridad, asistente del residente, sin embargo, ha suprimido el administrador de obra, contador, secretaria. Además, en el personal técnico y otros solo ha considerado maestro de obra, almacenero, guardián día, choferes, suprimiendo el ayudante de almacenero, guardián noche. No siendo acorde a lo establecido en el expediente técnico.

Por otro lado, la formulación y presentación de la oferta es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran debe ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, lo que ha quedado de manifiesto en el presente caso, por lo que, tal hecho se encuentra bajo su esfera de dominio. Así mismo, no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Por lo anteriormente indicado el postor **CONSORCIO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES** obtiene el estado de **NO ADMITIDO**.

POSTOR 4 **CONSORCIO YACILA**

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	WTYPE	Empresa integrada por discapacitados	Estado de Consentimiento	Fecha y Hora de Consentimiento
1		20448297382	GROUP PROYECT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Ejecutor de Obras	90.00	PERU	Si	Si	Aceptado	14/03/2025 19:53:15
2		10240038922	TICONA PAYE VICTOR	Ejecutor de Obras	10.00	PERU	Si	Si	Aceptado	14/03/2025 20:58:34

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

El Postor presenta Oferta Económica por **S/ 3,778,704.00 soles**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

Se procede a la verificación de la documentación para la admisibilidad de oferta, verificándose que el postor **NO CUMPLE** con presentar lo dispuesto en el numeral 2.1.1. de la sección específica de las bases integradas, debido a que tiene las siguientes observaciones:

- La oferta económica presentada por el postor, adjunta un desagregado de partidas (presupuesto) donde los sub totales que lo componen han sido expresado con tres decimales, vulnerando lo establecido en las bases integradas, según detalle:

Oferta del postor		
RESUMEN		
01 REDES SECUNDARIAS		1,677,804.04
02 REDES PRIMARIAS		1,292,430.84
1	COSTO DIRECTO (A)	2,970,034.880
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS % CD	3.3199972393499000%
		98,605.076
2.2	GASTOS VARIABLES % CD	0.5000000000000000%
		14,850.174
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	3.8199972393499000% CD
		113,455.250
3	UTILIDAD (C)	4.0000000000000000% CD
		118,801.395
	SUBTOTAL (A+B+C)	3,202,291.525
4	IMPUESTO (IGV) (18%)	576,412.475
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	3,778,704.000

CONSOLIDADO YACHA
RIVER ESPINOZA Collata
DIRECCIÓN DE
REPRESENTACIÓN

Comité de selección

En las bases integradas en su página 17 establece: "**(...) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales (...)**", cómo se puede visualizar el postor ha considerado tres (3) decimales, contraviniendo con lo establecido en las bases. Así mismo, en el pie de página del formato Anexo N°6 de las bases, se indicó que, "*para el cálculo del IGV se aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o la norma que la reemplace; en ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo, si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá, suprimiéndose los decimales posteriores, y si el primer decimal siguiente es igual o superior a (5), el valor será incrementado en un centésimo.*"

El postor para redondear a dos decimales en los subtotales, debió seguir lo siguiente:

- Si la cifra del número de la centésima es menor que 5, se deja sin modificar el último dígito.
- Si la cifra del número de la centésima es un 5 o superior, se aumenta el valor al siguiente número más próximo.

Por ejemplo:

- En los Gastos fijos si el resultado es S/ 98,605.076, y dado que la centésima es superior a 5 debió consignarse S/ 98,605.08 soles.

Cabe precisar, que de conformidad al Artículo 60 del reglamento, establece que: "60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. **En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.**" el presente procedimiento se rige por el sistema de **A suma Alzada**, no siendo posible dicha corrección (no subsanable). Dicha oferta económica es **no admitida**, ya que existe errores aritméticos e incongruencia con el monto consignado en el Anexo N°6 y el desagregado de partidas (presupuesto).

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION**

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

También, se observa que el monto de los gastos fijos del postor (S/ 98,605.08) son tres puntos dos (3.2) veces el monto considerado en los gastos fijos del presupuesto del expediente técnico aprobado (S/ 30,363.41), generando costo irrazonable.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNIT.	% PARTIC.	P.PARCIAL	% del C.U.
A	GASTOS FIJOS (no dependientes de la duración de la ejecución)					30363.41	1.02%
1	GASTOS DE CONCURSO Y ADJUDICACION						
	Documentos de presentación	Gbl	1	560.00		560.00	0.02%
	Visitas a la zona de ejecución de la obra	Gbl	1	300.00		300.00	0.01%
	Gastos financieros por garantías	Gbl	1	12000.00		12000.00	0.40%
	Gastos financieros por seguros	Gbl	1	3500.00		3500.00	0.12%
	Elaboración de la propuesta	Gbl	1	753.41		753.41	0.03%
2	GASTOS NOTARIALES, TRAMITES Y PERMISOS					1400.00	
	Legales y notariales	Gbl	1	100.00		100.00	0.00%
	Obtención de constancia y similares para el contrato	Gbl	1	500.00		500.00	0.02%
	Pagos por trámites y autorizaciones	Gbl	1	800.00		800.00	0.03%
3	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL					3500.00	
	Equipos de seguridad	Gbl	1	4500.00		4500.00	0.15%
	Exámenes y EPPs	Gbl	1	3800.00		3800.00	0.13%
4	GASTOS POR RECEPCION Y LIQUIDACION					3560.00	
	Ingeniero residente y de costos-valorizaciones	Gbl	1	2800.00		2800.00	0.09%
	Materiales de escritorio	Gbl	1	250.00		250.00	0.01%
	Otros servicios diversos	Gbl	1	500.00		500.00	0.02%

Por otro lado, la formulación y presentación de la oferta es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran debe ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, lo que ha quedado de manifiesto en el presente caso, por lo que, tal hecho se encuentra bajo su esfera de dominio. Así mismo, no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Por lo anteriormente indicado el postor **CONSORCIO YACILA** obtiene el estado de **NO ADMITIDO**.

POSTOR 5 CONSORCIO IKARO

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados	Estado de Consentimiento	Fecha y Hora de Consentimiento
1		20603391382	CONSORCIO RAMIS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Ejecutor de Obras	40.00	PERU	Si	Si	Aceptado	14/03/2025 18:53:51
2		20448302211	CONSTRUCTORA D & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Ejecutor de Obras	60.00	PERU	Si	Si	Aceptado	14/03/2025 19:05:53

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

El Postor presenta Oferta Económica por **S/ 3,778,704.01 soles** encontrándose dentro de lo límites establecidos por Ley.

Se procede a la verificación de la documentación para la admisibilidad de oferta, verificándose que el postor **NO CUMPLE** con presentar lo dispuesto en el numeral 2.1.1. de la sección específica de las bases integradas, debido a que tiene las siguientes observaciones:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

- La oferta economica presentada por el postor, adjunta un desagregado de partidas (presupuesto) que no se encuentra dentro de lo límites establecidos por Ley, ya que el límite inferior según numeral 1.3 de las bases integradas es S/ 3,778,704.00 soles, según detalle:

Oferta del postor		
RESUMEN		
01 REDES SECUNDARIAS		1,677,604.04
02 REDES PRIMARIAS		1,292,430.76
1 COSTO DIRECTO (A)		2,970,034.80
2 GASTOS GENERALES		
2.1 GASTOS FIJOS % CD	3.8200000694850100%	113,455.33
2.2 GASTOS VARIABLES % CD	0.5000000000000000%	14,850.17
TOTAL GASTOS GENERALES (B)	4.3200000694850100% CD	128,305.51
3 UTILIDAD (C)	3.5000000000000000% CD	103,951.22
SUBTOTAL (A+B+C)		3,202,291.53
4 IMPUESTO (IGV) (18%)		576,412.48
5 MONTO TOTAL DE LA OFERTA		3,778,704.01

CONSORCIO IKARO
Ruch D'Alba Castillo Quipe
DNI: 76947607
REPRESENTANTE COMÚN

Comité de selección

El monto del desagregado de partidas (presupuesto) adjunto que sustenta su oferta asciende a S/ 3,778,703.99 soles, no encontrándose en los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Debió considerarse

Costo Directo (a)	2,970,034.80
Gastos fijos	113,455.33
Gastos Variables	14,850.17
Total Gastos Generales (b)	128,305.50
Utilidad (c)	103,951.22
Sub total (A+B+C)	3,202,291.52
IGV (18%)	576,412.47
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	3,778,703.99

Cabe precisar, que de conformidad al Artículo 60 del reglamento, establece que: "60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. **En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.**", el presente procedimiento se rige por el sistema de **A suma Alzada**, no siendo posible dicha corrección (no subsanable). Dicha oferta economica es **no admitida**, ya que existe errores aritméticos e incongruencia con el monto consignado en el Anexo N°6 y el desagregado de partidas (presupuesto).

También, se observa que el monto de los gastos fijos del postor (S/ 113,455.33) son tres punto siete (3.7) veces el monto considerado en los gastos fijos del presupuesto del expediente técnico aprobado (S/ 30,363.41), generando costo irrazonable.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION**

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	% PARTIC.	P. PARCIAL	% del C.D.
A	GASTOS FIJOS (no dependientes de la duración de la ejecución)					30363.41	1.02%
1	GASTOS DE CONCURSO Y ADJUDICACION					17113.41	
	Documentos de presentación	Gbl	1	560.00		560.00	0.02%
	Visitas a la zona de ejecución de la obra	Gbl	1	300.00		300.00	0.01%
	Gastos financieros por garantías	Gbl	1	12000.00		12000.00	0.40%
	Gastos financieros por seguros	Gbl	1	3500.00		3500.00	0.12%
	Elaboración de la propuesta	Gbl	1	753.41		753.41	0.03%
2	GASTOS NOTARIALES, TRÁMITES Y PERMISOS					1400.00	
	Legales y notariales	Gbl	1	100.00		100.00	0.00%
	Obtención de constancia y similares para el contrato	Gbl	1	500.00		500.00	0.02%
	Pagos por trámites y autorizaciones	Gbl	1	800.00		800.00	0.03%
3	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL					3366.00	
	Equipos de seguridad	Gbl	1	4500.00		4500.00	0.15%
	Exámenes y EPPs	Gbl	1	3800.00		3800.00	0.13%
4	GASTOS POR RECEPCION Y LIQUIDACION					3850.00	
	Ingeniero residente y de costos-valorizaciones	Gbl	1	2800.00		2800.00	0.09%
	Materiales de escritorio	Gbl	1	250.00		250.00	0.01%
	Otros servicios diversos	Gbl	1	500.00		500.00	0.02%

Por otro lado, la formulación y presentación de la oferta es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran debe ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, lo que ha quedado de manifiesto en el presente caso, por lo que, tal hecho se encuentra bajo su esfera de dominio. Así mismo, no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Por lo anteriormente indicado el postor **CONSORCIO IKARO** obtiene el estado de **NO ADMITIDO**.

POSTOR 6 CONSORCIO MAFE

Integrantes del consorcio

Fila	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	NYPE	Empresa integrada por discapacitados	Estado de Consentimiento	Fecha y Hora de Consentimiento
1		20559869245	BRAFER INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	Ejecutor de Obras	50.00	PERU	SI	SI	Aceptado	14/03/2025 21:19:41
2		20601264383	DAJUVI E.I.R.L.	Ejecutor de Obras	50.00	PERU	SI	SI	Aceptado	14/03/2025 21:23:33

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

El Postor presenta Oferta Económica por **S/ 3,778,704.00 soles** encontrándose dentro de lo límites establecidos por Ley.

Se procede a la verificación de la documentación para la admisibilidad de oferta, verificándose que el postor **NO CUMPLE** con presentar lo dispuesto en el numeral 2.1.1. de la sección específica de las bases integradas, debido a que tiene las siguientes observaciones:

- La oferta económica presentada por el postor, adjunta un desagregado de partidas (presupuesto) que no se encuentra dentro de lo límites establecidos por Ley, ya que el límite inferior según numeral 1.3 de las bases integradas es S/ 3,778,704.00 soles, según detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

Oferta del postor

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	2,646,571.01
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS	30,363.41
2.2	GASTOS VARIABLES	260,700.00
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	291,063.41
3	UTILIDAD (C)	264,657.10
	SUB TOTAL (A+B+C)	3,202,291.52
4	IGV	576,412.47
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	3,778,704.00

CONSORCIO MAFE
Bruce
BRAYAN FERRIANDO SANDOVAL PADILLA
REPRESENTANTE COMIN

Comité de selección

El monto del desagregado de partidas (presupuesto) adjunto que sustenta su oferta asciende a S/ 3,778,703.99 soles (sumatoria del Sub total + IGV), no encontrándose en los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Debió considerarse

Sub total (A+B+C)	3,202,291.52
IGV (18%)	576,412.47
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	3,778,703.99

Cabe precisar, que de conformidad al Artículo 60 del reglamento, establece que: "60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. **En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.**", el presente procedimiento se rige por el sistema de **A suma Alzada**, no siendo posible dicha corrección (no subsanable). Dicha oferta económica es **no admitida**, ya que existe errores aritméticos e incongruencia con el monto consignado en el Anexo N°6 y el desagregado de partidas (presupuesto).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS SAN JOSÉ, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ SAN IGNACIO TÁVARA PASAPERA" - CUI N°2278452	3,778,704.01
TOTAL	S/ 3,778,704.01

La oferta económica **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

CHULUCANAS, 14 DE MARZO 2025

CONSORCIO IKARO

Autógrafa Callata Quispe
DNI: 70947407
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Por otro lado, la formulación y presentación de la oferta es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran debe ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, lo que ha quedado de manifiesto en el presente caso, por lo que, tal hecho se encuentra bajo su esfera de dominio. Así mismo, no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Por lo anteriormente indicado el postor **CONSORCIO MAFE** obtiene el estado de **NO ADMITIDO**.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido se procede a la evaluación de ofertas admitidas, considerando como único factor de evaluación "precio", obteniéndose la siguiente evaluación y orden de prelación:

POSTORES	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE
CONSORCIO GUZMAN	S/ 4,198,559.99	100 PUNTOS

ORDEN DE PRELACIÓN

POSTORES	PUNTAJE	BONIF REMYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO GUZMAN	100	5	105	1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procede a determinar si los postores que obtuvieron el primer, segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases, obteniéndose el siguiente detalle:

POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD															
CONSORCIO GUZMAN	El postor presenta la experiencia del postor en la especialidad acreditando Anexo 10 :															
	<table border="1"><thead><tr><th>Nº</th><th>MONTO</th><th>OBSERVACION</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>S/ 3,821,570.72</td><td>Si cumple</td></tr><tr><td>2</td><td>S/ 3,097,038.03</td><td>Si cumple</td></tr><tr><td>3</td><td>8,121,908.75</td><td>Si cumple</td></tr><tr><td>Total</td><td>S/ 15,040,517.50</td><td></td></tr></tbody></table>	Nº	MONTO	OBSERVACION	1	S/ 3,821,570.72	Si cumple	2	S/ 3,097,038.03	Si cumple	3	8,121,908.75	Si cumple	Total	S/ 15,040,517.50	
	Nº	MONTO	OBSERVACION													
	1	S/ 3,821,570.72	Si cumple													
	2	S/ 3,097,038.03	Si cumple													
3	8,121,908.75	Si cumple														
Total	S/ 15,040,517.50															
El postor superando el monto solicitado de S/ 4,198,559.99 soles.																
Por lo expuesto, el comité de selección CALIFICA la oferta.																

5. RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACION

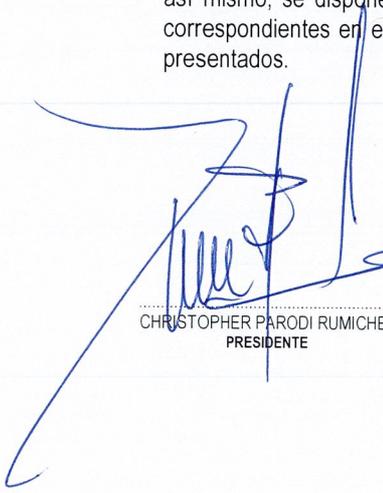
ORDEN DE PRELACION

POSTORES	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO GUZMAN	S/ 4,198,559.99	105	1

6. ACUERDO

El comité de selección ha determinado otorgar la Buena Pro al Postor **CONSORCIO GUZMAN** con oferta económica por **S/ 4,198,559.99 Soles.**

Siendo las **12:30 pm**, Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados, otorgando la buena pro al postor. Y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionado, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el SEACE, como también se realice el trámite de post fiscalización de los documentos presentados.


CHRISTOPHER PARODI RUMICHE
PRESIDENTE


GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA
PRIMER MIEMBRO


AURITA MELINA SOSA INGA
SEGUNDO MIEMBRO